	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
	SUBPROCESO: NA	Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 1 de 8



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

**AUDITORÍA DE GESTIÓN CAJA MENOR GASTOS GENERALES
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: NATALIA QUINTERO PERDOMO

**AUDITORES: HILDA ESPERANZA GONZÁLEZ
 AVELLANEDA**

LUGAR Y FECHA AUDITORÍA: Bogotá D.C., abril de 2021

FECHA DEL INFORME: 20 de mayo de 2021

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---



	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 2 de 8

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	3
1.1.	Objetivo General	3
1.2.	Objetivos Especificos	3
2.	ALCANCE	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	3
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	--------------------------------	--

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 3 de 8

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Evaluar el proceso de gestión de la Caja Menor de Gastos Generales de la Procuraduría General de la Nación - PGN, de conformidad con las normas, manuales, guías y parámetros definidos para su operación, durante la vigencia 2020 y primer trimestre de 2021.

1.2. Objetivos Específicos

Analizar la gestión de la caja menor, en su constitución, ejecución y legalización.

Verificar la consistencia de la información registrada en SIIF Nación vs los documentos soporte.


2. ALCANCE

La auditoría a la gestión de la Caja Menor de Gastos Generales de la PGN comprende la vigencia 2020 y primer trimestre de 2021, mediante el análisis de los procesos relacionados con la constitución, apertura, ejecución, reembolso y legalización para el cierre de la caja menor y el análisis selectivo de los movimientos y operaciones

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 262 de 2000, Funciones establecidas en el artículo 13, numerales 3 y 4. Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”* Título 5 Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores.
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”*
- Resolución 0055 del 3 de febrero de 2020 expedida por la PGN - Constitución caja menor 2020.
- Resolución de la PGN No. 139 del 31 de marzo de 2020 *“Por la cual se constituye una caja menor para atender gastos administrativos urgentes, imprevistos, inaplazables e imprescindibles, para la vigencia fiscal 2020”*.
- Resolución de la PGN No. 081 del 2 de marzo de 2021 Constitución caja menor 2021.
- Procedimiento: Auditoría Interna de Gestión PRO-EV-00-002
- Procedimiento 330_PRO-GA-LO-004_V1 Procedimiento pagos por caja menor

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 4 de 8

- Guías de gestión cajas menores publicadas en la página del MHCP/SIIF Nación. Ciclo de Negocios 7. Gestión de Cajas Menores. Guía Gestión Caja Menor V.4.0 del 25 de noviembre 2015.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Con fundamento en las evidencias obtenidas, se concluye que la gestión de la caja menor 220 de 2020 constituida con la Resolución 139 de 2020 por valor de \$19.000.000, permitió asumir gastos por valor de \$4.332.328, identificados y definidos como urgentes.

Sin embargo los controles no han sido totalmente efectivos; situación que ha dado lugar a los hallazgos que se enuncian a continuación.

4.1. Observaciones/Hallazgos

Hallazgo 1. Adquisición de medallas condecorativas.

En la inspección documental realizada, se observa que con egreso 620 del 17 de septiembre de 2020¹, pago en extracto bancario de fecha 8 de septiembre de 2020, y cuenta de cobro expedida por el proveedor, se realiza un pago de \$600.000, por concepto de compra de medallas de reconocimiento Resolución 512 de 2018². Si bien la cifra no es representativa, la adquisición no es coherente con lo establecido el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020³ que sobre austeridad del gasto expidió por el Gobierno Nacional y que indica:

“ARTICULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente decreto tiene por objeto establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2020”.

(...)


“ARTÍCULO 17. CONDECORACIONES. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación. Se exceptúan las condecoraciones que debe otorgar el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares y Policía Nacional para dar cumplimiento a los estatutos de carrera y las disposiciones en materia de estímulos y ascenso, las cuales deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto a la vigencia anterior.

¹ Según Reporte de egresos de caja menor 2020 generado en SIIF Nación

² Por la cual se crea el reconocimiento denominado “Ética en el Servicio” de la Procuraduría General de la Nación

³ Por la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 5 de 8

Igualmente, estarán exceptuadas las condecoraciones que estén a cargo de la Presidencia de la República o del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que le son propias.”

Hallazgo 2. Registro de egresos de caja menor.

A continuación, se presenta la trazabilidad de los gastos y pagos realizados por caja menor en 2020 y los registros en SIIF Nación.

Tabla No.1 Trazabilidad de operaciones de caja menor 2020


EGRESO DE CAJA MENOR		Fechas pago extracto	Fecha de factura	RESUMEN DE LA OPERACIÓN			DATOS DEL REEMBOLSO - EFECTO CONTABLE			OBLIGACIÓN	
No. Egr.	Fecha de egreso			Vr. Bruto	Deducción	Valor Neto	No. Reemb.	No. CC	Fecha	Número Obl.	Fecha
120	2020-05-16	11/05/2020	2020-05-07	560.000,00	5.410,00	554.590,00	120	12762	16/07/2020	451220	5/08/2020
220	2020-06-26	19/06/2020	2020-06-17	650.000	24.790	625.210	120	12763	16/07/2020	451220	5/08/2020
320	2020-07-09	7/07/2020	2020-07-03	280.000	2.705	277.295	120	12764	16/07/2020	451220	5/08/2020
420	2020-09-08	4/09/2020	2020-09-02	280.000	2.705	277.295	220	18567	5/10/2020	60220	19/10/2020
520	2020-09-08	4/09/2020	2020-09-02	560.000	5.410	554.590	220	18567	5/10/2020	60220	19/10/2020
620	2020-09-17	8/09/2020	2020-09-04	600.000	0	600.000	220	18567	5/10/2020	60220	19/10/2020
720	2020-11-13	11/11/2020	2020-11-04	562.328	5.432	556.896	320	22041	30/11/2020	714820	3/12/2020
820	2020-12-14	11/12/2020	2020-12-03	560.000	5.410	554.590	Cierre C.M. 220	24877	26/12/2020		
1020	2020-12-22	13/12/2020	2020-12-21	280.000	2.705	277.295	Cierre C.M. 220	24877	26/12/2020		
TOTAL				4.332.328	54.567	4.277.761					

Fuente: Elaboración OCI con base en reportes generados en SIIF Nación, extractos y facturas o cuentas de cobro.

En el periodo 2020 no se presenta ningún egreso con la marca “Pendiente de legalizar”; los pagos se realizaron contra factura o documento equivalente. Según la información que se muestra en la Tabla No.1, la fecha de los egresos según extracto no es la misma de la fecha de registro del egreso en SIIF Nación (Reporte Movimiento de Bancos o Caja de una caja menor).

Esta situación genera el riesgo de que ante la existencia de un volumen representativo de operaciones se dificulte el seguimiento y control y que, en el momento de realizar arquezos de caja, la información fuente que se genere en SIIF Nación no se encuentre actualizada.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 6 de 8

Lo anterior obedece a que en el procedimiento no se establece la oportunidad de la elaboración en el desarrollo de las actividades.

Hallazgo 3. Oportunidad reembolso de caja menor

En el periodo auditado el cuentadante realizó pagos en 6 meses (mayo, junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre) y solo realizó 3 reembolsos más la legalización al cierre de vigencia, cuando debieron ser 5 reembolsos y la legalización del cierre.

Así, los reembolsos de los egresos (gastos) realizados en los meses de mayo y junio se realizaron en el mes de julio y el reembolso de los egresos de septiembre se realizó en Octubre, según se muestra en la tabla No. 1

Lo anterior contraviene lo establecido en el Artículo 2.8.5.14 del Decreto 1068 de 2015⁴, que indica: *“Artículo 2.8.5.14 Reembolso. Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.”* (Subrayado fuera de texto).


Adicionalmente y según la parametrización de SIIF Nación, los efectos contables se generan cuando se aprueba el reembolso; los efectos presupuestales cuando se elabora la obligación y la bolsa de deducciones (exigibilidad de pago de retenciones al beneficiario de la deducción) se afecta cuando se realiza el pago al principal (giro a la PGN).

Por tanto, la no realización del reembolso mensual cuando se realizan los gastos tiene efectos de inoportunidad en los registros contables y el no trámite de la obligación dentro del mes en que se realiza el egreso, retrasa la ejecución presupuestal (compromiso) con efecto adicional en la exigibilidad de la deducción, asociada a la fecha de giro de los recursos producto del reembolso.

Lo anterior obedece a que en el procedimiento de caja menor 330_PRO-GA-LO-004_V1 no se da alcance hasta el pago o legalización definitiva de la caja menor, y no se incorporan todos los intervinientes; tampoco se fija la oportunidad de cada actividad, para garantizar que se cumpla oportunamente con el trámite para que, de ese modo, los gastos se reflejen en el mes en que ocurren.

⁴ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 7 de 8

Hallazgo 4. Reintegro de Caja Menor

Con posterioridad a la elaboración del egreso 920 del 21 de diciembre de 2020 (pago realizado el 15 de diciembre según extracto), por concepto de la Factura FE 4469 del 14 de diciembre de 2020, correspondiente a la publicación de dos avisos (con un intervalo no menor de 15 días) por el fallecimiento de una servidra, según solicitud del Jefe de la División de Gestión Humana del 4 de diciembre de 2020 la factura y el egreso fueron anulados y se reemplaza por la factura 4600 del 21 de diciembre por valor de \$280.000 y egreso 1020 correspondientes a la publicación de un aviso el 12/12/de 2020.

Lo anterior, según informa el cuentadante, en razón a que el periódico (proveedor del servicio) demoró la publicación del segundo aviso y por ello reintegró a la cuenta bancaria de caja menor, el 23 de diciembre, la suma de \$277.295 (Vr. Neto luego de deducciones).

La consignación realizada por el proveedor del servicio se realizó con posterioridad a que el cuentadante realizara su balance y procediera a reintegrar los recursos a la Dirección del Tesoro Nacional- DTN el 18 de diciembre por valor de \$17.890.820, por lo que debió realizar un complemento el 23 de diciembre por \$277.295.

El procedimiento realizado no se ajusta a lo establecido en la Guía publicada en SIIF Nación para la gestión de caja menor, y por tanto la traza no queda completa en este sistema.


El procedimiento en comento indica:

“4. Reintegro de Caja Menor. Esta transacción se hace exclusivamente cuando le es devuelto al cuentadante efectivo por parte de un beneficiario de un gasto previo. Este reintegro se genera al momento de recibir una devolución de recursos de la caja menor por concepto de gasto generados por esta, lo que representa un menor valor del gasto. (la transacción afecta el saldo en bancos (o efectivo) y el saldo por ejecutar de los rubros de la caja menor afectados en el egreso con base en el cual se reintegran los recursos.

(...)

Nota: Esta transacción incrementa el saldo en bancos o caja según el medio de recaudo seleccionado, y a su vez incrementa el saldo por ejecutar de los rubros seleccionados. El documento de “Egreso” no se modifica, permanece con la misma información; el sistema genera un nuevo documento SIIF de reintegro de caja menor.”

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 8 de 8

Lo anterior obedece a que no se tiene establecida una fecha límite para realizar autorizaciones de pagos a través de caja menor, al cierre de vigencia y a que en el procedimiento no se incorpora la Guía de Caja Menor publicada en SIIF Nación.



HILDA ESPERANZA GONZÁLEZ AVELLANEDA
Auditora



Vo. Bo. NATALIA PERDOMO QUINTERO
Jefe Oficina de Control Interno

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	--------------------------------	--